



## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**REF:** TGC

**EXpte:** 12.020/24

Decreto de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Dña Nabila Benzina por el que se adjudica la contratación de **Servicio de “Adaptación y desarrollo del sistema de Vigilancia de cáncer de Ceuta dentro del Sistema de Vigilancia” en Salud Pública en la Ciudad de Ceuta POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACION ORDINARIA**

Con fecha 18/06/24, se rubrica Decreto Núm. 7488, aprobando la contratación de **Servicio de “Adaptación y desarrollo del sistema de Vigilancia de cáncer de Ceuta dentro del Sistema de Vigilancia” en Salud Pública en la Ciudad de Ceuta** de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por procedimiento Abierto Simplificado Sumario y Tramitación Ordinaria.

Publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y transcurrido el plazo para la presentación de licitadores, se procede a la apertura plicas presentadas por empresas licitadoras.

Consta en el expediente acta de la mesa de Contratación rubricada por la Directora General de Sanidad y Consumo y la Secretaria del órgano de contratación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo art. 150.3 establece que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Por su parte el artículo 151 dispone que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.





## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

En el art. 159, apartado 6, se establece que: "g) la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación".

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia, de 23 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial Extraordinaria 42, de nombramiento como Consejera de Sanidad y Servicios Sociales y en ejercicio de la competencia de contratación menor y supersimplificados en materia de salud pública,

### HE RESUELTO:

**Primero.** Adjudíquese la contratación de **Servicio de "Adaptación y desarrollo del sistema de Vigilancia de cáncer de Ceuta dentro del Sistema de Vigilancia" en Salud Pública en la Ciudad de Ceuta** a la empresa **SERGLOBIN SLU** con **CIF B52005600** por importe de **30.150 Euros**

**Segundo.** El/los adjudicatarios, deberán aceptar mediante su firma, la presente resolución y surtirá los mismos efectos del contrato.

**Tercero.** Publíquese en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

**Cuarto.** Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de este mismo texto normativo,





## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

**Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada**

**Incorporado al Registro de  
Decretos y Resoluciones.**

